DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 359/2.018

A	:	**C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General.** DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-
DE	:	**ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director** DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.- **ABG. CARLOS ALBERTO ESPÍNOLA**, Jefe ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – D.O.C.
REF	:	**DICTAMEN SOBRE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2.018 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL – HOSPITAL NACIONAL, COORDINACIÓN S4" - I.D. Nº 349.011.-**
FECHA	:	**05 – NOVIEMBRE - 2018.-**

En referencia al Memorándum S.U.O.C. Nº 04, de fecha 01 de Noviembre de 2018, remitido por el C.P. Ralph Nuñez Urbieta, Coordinador de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 04 – DOC, a través del cual remite los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL – HOSPITAL NACIONAL, COORDINACIÓN S4" - I.D. Nº 349.011,** para la declaración desierta del llamado, atento al Informe de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta, teniendo en cuenta el precio de las ofertas que sobrepasan sustancialmente el precio referencial.-

Que el Comité de Evaluación, conformado por la Abg. Sonia Noguera, Representante de la Asesoría Jurídica del Hospital Nacional; Abg. Liz Mariela Ruiz Díaz, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4; y, Lic. Mauro Britez, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4, han emitido su **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN,** de fecha 05 de octubre de 2018, que en el Punto 9 del mismo manifiestan: ***"RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Considerando que es la única oferta presentada y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Inc. c) ...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley, se concluye que la FIRMA B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el Anexo B, por lo que el COMITÉ DE EVALUACIÓN recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada...".-***

Que, en efecto el **Art. 30 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece taxativamente: ***"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...".-***

En base a observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de suscribir la Resolución por la cual se ***declara desierto el llamado*** de referencia, y que, asimismo, se resuelva la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el inicio de un nuevo llamado.-

ES MI DICTAMEN.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.719

ABG. LOURDES N. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS